iBAGUE, 07-12-2022

GCOE-EMB-202212071021959

Señor(a)

SECRETARIO

Juzgado 06 Civil Circuito - Tolima - Ibagué

j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

iBAGUE

Oficio No. 040 Radicado:73001310300620220024400

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTS:

tipo identificacion	nro identificacion
N	9000547115

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Radicado interno No 377086
Santiago de Cali, 02/12/2022

Señor(es)
JUZGADO 06 CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE
j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ibagué-Tolima

Asunto : Respuesta a Oficio N° 040
Demandante /Ejecutante : CAPITLIZACIONES S.A.S
Demandado /Ejecutado : AKMIOS SAS
Radicación : 73001-31-03-006-2022-00244-00

Respetado señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.040 del 11/30/2022 radicado en nuestras dependencias el día 11/30/2022 librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de nuestro cliente AKMIOS SAS con identificación No 900054711

Al respecto, me permito informarle que una vez verificado en el sistema, el nombre y número de identidad de la parte demandada/ejecutada, encontramos que los productos financieros, ya se encuentran embargados, en cumplimiento a lo ordenado por la entidad que se pasa a relacionar:

Nombre entidad que Embargó	No. de Oficio	Fecha Oficio	Proceso/Resolución
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	018	44539	2019-00497

Dado que no se ha cumplido con la medida por falta de fondos, comedidamente le solicitamos nos informen si acatamos este nuevo embargo, el cual quedaría como embargo por remanentes.

NOTA: Le recordamos que Bancoomeva ha dispuesto el correo embargosbancoomeva@coomeva.com.co para recibir la notificación de ordenes de embargo y desembargo que emita su despacho.

Quedamos atentos a las instrucciones que sobre el particular se impartan.

Atentamente,

MARLY JOHANA ANDRADE
Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., 6 de diciembre de 2022
CONSECUTIVO- 00006897

Señores
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
ATT. FERNANDO BERMÚDEZ ÁVILA
Secretario
Ibague

Referencia No. : Embargo
Oficio No. : 040
Radicado No. : 73001-31-03-006-2022-00244-00

Una vez fueron revisadas las bases de datos de esta entidad, se constató que de la(s) persona(s) natural(es) y/o jurídica(s) que se relacionaron en el oficio identificado con el **Radicado No. 73001-31-03-006-2022-00244-00**, no tiene(n) actualmente vínculos comerciales con MIBANCO S.A., por tal razón no es procedente en esta oportunidad dar trámite a su solicitud.

Manifestamos que aclaración o información adicional, será suministrada en el momento en que su despacho así lo requiera.

Con toda atención y respeto,

LINA MARIA CARDENAS SILVA
COORDINADOR DE SOPORTE
Elaboró: Daniris Carolina Julio

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C, 01 de Diciembre de 2022
AE-604001-22

Señores:
JUZGADO 006 CIVIL CIRCUITO IBA
Secretario
CRA 2 NO 8 90 PAL JUSTIC
j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
IBAGUE - TOLIMA

Referencia
Oficio: 040 DEL 301122 01120088
Radicado: 73001310300620220024400
Demandante: CAPITALIZACIONES SAS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Respetados Señores:
Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informarle que hemos acatado su solicitud de medida cautelar, embargando los productos susceptibles de embargo a los siguientes clientes:

NOMBRE	CEDULA Y/O NIT	RADICADO
EPK KIDS SMART S.A.S	9000547115	73001310300620220024400

En caso de proceder, informamos que esta entidad aplicó lo contemplado en la Carta Circular 66 de 2020 emitida por la Superintendencia Financiera Colombia en lo relacionado con el límite de inembargabilidad de las sumas depositadas a las que se refiere el artículo 2.1.15.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

Respecto a los demás demandados relacionados en el oficio de la referencia, informamos que no poseen productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Firma Autorizada
Área de Embargos

Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

Bogota D.C., 02 de Diciembre de 2022
EMB\7089\0002567357

Señores:
006 CIVIL CIRCUITO IBAGUE
Palacio De Justicia Cra 2 # 8 90 Of 1105
Ibague Tolima 0

R70892212021056

Asunto:
Oficio No. 040 de fecha 20221130 RAD. 73001310300620220224400 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE CAPITALIZACIONES VS AKMIOS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
NI 900.054.711-5			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

Edwin Andres Beltran Tovar
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Información Confidencial
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Avenida 19 No. 120 - 71 Piso 3
Bogotá D.C. - Colombia
PBX: (601) 587 8787
www.bancofalabella.com.co
NIT. 900.047.981-8

Bogotá D.C., 3 de Diciembre de 2022

Señores
Juzgado 06 Civil Del Circuito
A/A. Fernando Bermúdez Ávila
Palacio De Justicia Carrera 2 No. 8-90 Oficina 1105
Ibague

Oficio No: 040.
Proceso No: 73001310300620220024400.
Demandado(s): Akmios Sas
Documento de Indentificación Demandado(s): NI-900054711

Respetados señores:
Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de medida cautelar de embargo impartida en el Oficio de referencia, nos permitimos confirmar que el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no tiene vinculo comercial con Banco Falabella S.A., por lo cual, no es posible atender la orden de embargo emitida por su Despacho.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico notificacionesembargos@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Miguel Angel Antolinez M.

MIGUEL ÁNGEL ANTOLÍNEZ MARTÍNEZ
Jefe de Operaciones Pasivos
Banco Falabella S.A.

Bogotá D.C.., 1/12/2022

CBVR RE 22 023802

Señor(a)(es):
JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE
Doctor (a): FERNANDO BERMUDEZ AVILA
CR 2 8 90 OF 1105
IBAGUE

Radicado: 73001310300620220024400
Oficio: 040

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 30/11/2022, recibido el día 1/12/2022, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	OBSERVACIONES
AKMIOS	900054711	25, NO LO INDICA

25: De manera amable y respetuosa, solicitamos nos aclaren el nombre y número de identificación del(los) Demandado(s), lo anterior es debido que no coincide(n) con nuestra base de datos, quedamos a la espera de su aclaración y así poder acatar la medida en debida forma y de manera oportuna.
NO LO INDICA

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

Carlos Fernando Mahecha Zamora
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado por: DIEGO CASTILLO
Revisado por: HAROLD LUJAN

Juzgado sexto civil del circuito de ibague
Secretario(a)
Ibague
Tolima
Diciembre 01 de 2022
Carrera 2 no. 8 - 90 oficina 1105
0

OFICIO No: 0040
RADICADO N°: 73001310300620220024400
NOMBRE DEL DEMANDADO : AKMIOS SAS
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 900054711
NOMBRE DEL DEMANDANTE: INMUEBLE DE CAPITALIZACIONES SAS
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 900138663
CONSECUTIVO: JTE1357246

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001303030100003628

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

Cordialmente.

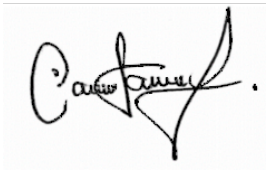

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 Nº 72-21